



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 877 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 960-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 974245, el Informe N° 0043-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, Informe N° 216-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, Documento AE-PE FZ/13 GRH 0102 que contiene la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 787-2012/ORA, de fecha 13 de diciembre de 2012, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 46-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Cobra Perú S.A., se ejecutó la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/. 1'098,488.90 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 90/100 nuevos soles);

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Cobra Perú S.A., y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0787-2012/ORA, de fecha 13 de diciembre de 2012, se contrató los servicios de la empresa AENOR PERÚ S.A.C., para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica" por la suma de S/. 35,124.20 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", cuya ejecución concluyó el 05 de julio del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 1'119,446.38 (Un millón Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 38/100 Nuevos Soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 762-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de agosto de 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en el Contrato N° 0787-2012/ORA, mediante Documento AE-PEFZ/13 GRH 0102, de fecha 01 de agosto de 2014, el Ing. Cosme Roberth Luciano Castillo, supervisor de obra, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 216-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, de fecha 15 de agosto de 2014, el Monitor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación de servicios de consultoría opina favorablemente por la procedencia recomendando el pronunciamiento del área contable; por su parte, mediante Informe N° 0043-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ofr, de fecha 21 de agosto de 2014, el Liquidador Financiero CPC. Osmar Flores Rivas ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinándose el pago a favor de la empresa AENOR PERÚ SAC por el importe de S/. 8,781.05 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0787-2012/ORA; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra y el Liquidador Financiero, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 960-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCÁVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº: 877 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

01 OCT 2014

2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0787-2012/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 8,781.05 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0787-2012/ORA, de fecha 13 de diciembre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa AENOR PERÚ S.A.C., por la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 35,124.20 (Treinta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato principal	: S/. 35,124.20
Monto pagado al Consultor (75%)	: S/. 26,343.15
Saldo por pagar del contrato principal	: S/. 8,781.05

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor de la empresa AENOR S.A.C., la suma de S/. 8,781.05 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 05/100 Nuevos Soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0787-2012/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0043-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ofr.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comunicación en los Distritos de Anchonga y Congalla de la Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", suscrito con la empresa AENOR PERÚ S.A.C.

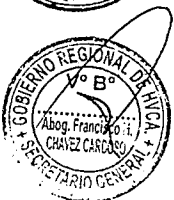
**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y empresa AENOR PERÚ S.A.C., para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCÁVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



11431872jmm